



Asamblea General

Distr. general
22 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 146 del programa

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el
Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de
Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho
Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de
Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa
Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados
Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

Informe final sobre la ejecución financiera del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2016-2017: liquidación

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 70/241, de 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda la suma total de 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017 destinada a las actividades de liquidación del Tribunal.

El objetivo del presente informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es proporcionar una estimación del nivel final de los recursos necesarios para el bienio 2016-2017 para las actividades de liquidación del Tribunal. La estimación se basa en los gastos reales registrados hasta la fecha, incluidas las provisiones y los ajustes para la separación del servicio y otros gastos de personal, y asciende a 5.812.800 dólares en cifras brutas (5.444.800 dólares en cifras netas).

Se solicita a la Asamblea General que apruebe la consignación final para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017, que asciende a 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas), realizada



inicialmente por la Asamblea en la resolución 70/241, y que apruebe la transferencia y el cargo de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas) como parte de los gastos finales estimados y los gastos adicionales, si los hubiere, por encima de la consignación aprobada con ese fin, en el presupuesto para 2016-2017 del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, del que se deberá informar en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo.

I. Introducción

1. En su resolución 70/241, de 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda la suma total de 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017, destinada a las actividades de liquidación del Tribunal.
2. El presente informe sobre el presupuesto del Tribunal proporciona una estimación del nivel final de recursos necesarios para el bienio 2016-2017 destinado a las actividades de liquidación del Tribunal. El informe se basa en los gastos reales efectuados hasta la fecha, incluidas las provisiones para las prestaciones por separación del servicio y otros gastos conocidos, comparados con los montos y las hipótesis que figuran en el presupuesto para el bienio 2016-2017 aprobado por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones (resolución 70/241).
3. Las actividades del Tribunal durante 2016 se basaron en las liquidaciones e incluyeron, entre otras cosas, la preparación de estados financieros, la prestación de apoyo para la auditoría de las operaciones del Tribunal correspondientes al bienio 2014-2015 realizada por la Junta de Auditores, la enajenación de los activos del Tribunal, la repatriación de los funcionarios y sus familias, la tramitación de las prestaciones por separación del servicio y las prestaciones finales del personal, la liquidación del pasivo y la recuperación de las cuentas por cobrar, la finalización de las causas pendientes del Tribunal en la Dependencia de Evaluación Interna o el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, el desmantelamiento de las estructuras provisionales, la reparación y el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y su traspaso al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
4. Se preveía que la liquidación hubiera finalizado el 31 de mayo de 2016; sin embargo, el proceso de liquidación sufrió algunas demoras, concretamente en la finalización y certificación de las cuentas de 2015, la enajenación de activos, incluida la transferencia de activos a otras entidades y a instituciones gubernamentales, la conciliación de las cuentas y la conversión de los saldos en Umoja, el traspaso y la transferencia de los saldos al Mecanismo, el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la finalización de otros asuntos administrativos. En ese sentido, se necesitaba una prórroga de dos meses para finalizar las actividades pendientes a fin de lograr la transición gradual y el cierre definitivo del Tribunal.
5. El nivel final estimado de gastos relacionados con las actividades de liquidación del Tribunal para el bienio 2016-2017 es de 5.812.800 dólares en cifras brutas (5.444.800 dólares en cifras netas), lo que refleja un aumento de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas) con respecto a la consignación aprobada. El aumento refleja los gastos de personal superiores resultantes del incremento de las necesidades de recursos para liquidar las solicitudes de subsidios de educación y las prestaciones por separación del servicio para antiguos funcionarios del Tribunal, que hubo que saldar con cargo a la consignación de 2016, así como al alza de los costos de los sueldos que ocasionó la prórroga de dos meses del período de liquidación, del 1 de junio al 31 de julio de 2016, y las contribuciones del personal conexas; y al aumento de los gastos no relacionados con los funcionarios, principalmente debido al paso a pérdidas y

ganancias de las cuentas por cobrar no recuperables. El nivel final previsto de los ingresos procedentes de las contribuciones del personal para el bienio 2016-2017 asciende a 368.000 dólares, lo que representa un aumento de 260.700 dólares. Por tanto, el efecto conjunto de los niveles finales previstos de gastos e ingresos para el bienio 2016-2017 equivale a una disminución de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas). Se propone que los gastos finales estimados y los gastos adicionales, si los hubiere, relacionados con el Tribunal se cubran mediante la transferencia y el cargo de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas) como parte de los gastos finales estimados, además de la consignación aprobada para ese fin, en el marco del presupuesto para 2016-2017 del Mecanismo Residual Internacional, del que se deberá informar en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del Mecanismo.

II. Justificación de las diferencias en las necesidades de gastos

6. El nivel final estimado de gastos para las actividades de liquidación del Tribunal es de 5.812.800 dólares en cifras brutas (5.444.800 dólares en cifras netas), como se indica en el cuadro. En los párrafos siguientes figura una explicación de las diferencias con respecto a la consignación inicial, por grupo de gastos.

Diferencias previstas, por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación 2016</i>	<i>Diferencias</i>	<i>Gastos finales previstos</i>
Gasto			
Otros gastos de personal	1 479,9	3 304,4	4 784,3
Viajes de funcionarios	28,4	13,8	42,2
Servicios por contrata	95,9	(3,7)	92,2
Gastos generales de funcionamiento	353,0	172,9	525,9
Suministros y materiales	18,8	(18,6)	0,2
Mobiliario y equipo	2,8	(2,8)	–
Contribuciones del personal	107,3	260,7	368,0
Total de gastos (en cifras brutas)	2 086,1	3 726,7	5 812,8
Ingresos			
Contribuciones del personal	107,3	260,7	368,0
Total de necesidades (en cifras netas)	1 978,8	3 466,0	5 444,8

Otros gastos de personal (aumento: 3.304.400 dólares)

7. El aumento en la partida de otros gastos de personal obedece a los gastos adicionales asociados a las prestaciones por separación del servicio, la liquidación de las solicitudes de subsidios de educación para el año académico 2015/16 en 2016

y la necesidad de prorrogar el período de liquidación en dos meses, desde finales de mayo hasta finales de julio de 2016. El aumento incluye:

a) La suma de 1.753.000 dólares en gastos adicionales relacionados con las prestaciones por la separación del servicio de los funcionarios que se separaron del servicio durante el bienio 2014-2015, así como de algunos funcionarios que se separaron del servicio continuo en 2016. A finales de 2015, el Tribunal hizo una provisión de 3,2 millones de dólares con cargo al presupuesto para el bienio 2014-2015 para la liquidación de las prestaciones por separación del servicio del personal. Sin embargo, el monto de las solicitudes tramitadas y liquidadas en 2016 resultó ser considerablemente mayor que la provisión realizada, con lo que los gastos superaron la previsión en 1.753.000 dólares y hubo que imputar el exceso al presupuesto de 2016, dado que ya no era posible sufragarlos con cargo al presupuesto de 2014-2015;

b) La suma de 1.177.500 dólares en necesidades adicionales debido a la liquidación en 2016 de adelantos del subsidio de educación que se pagaron a los funcionarios en 2015 con respecto al año académico 2015/16. Es práctica habitual abonar los subsidios de educación para un año académico al final de ese mismo año académico; por tanto, la liquidación de las solicitudes de 2015/16 con cargo al presupuesto de 2016 ocasionó un aumento de los gastos en subsidios de educación;

c) La suma de 373.900 dólares en necesidades adicionales debido a la prórroga del período de liquidación de los cinco meses presupuestados inicialmente (de enero de 2016 al 31 de mayo de 2016) a siete meses (de enero de 2016 al 31 de julio de 2016) a fin de concluir el resto de las actividades de liquidación del Tribunal, entre ellas el apoyo a la finalización y certificación de las cuentas de 2015, la preparación de los estados financieros de 2016 para el Tribunal, la enajenación de activos, incluida la transferencia de activos a otras entidades y a instituciones gubernamentales, las conciliaciones y la conversión de los saldos en Umoja, la tramitación de las prestaciones por separación del servicio para los antiguos funcionarios, el traspaso y la transferencia de los saldos y los contratos pendientes con los proveedores al Mecanismo Residual Internacional, el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la finalización de otros asuntos administrativos. Esta prórroga elevó el número de meses de trabajo de los 175 inicialmente presupuestados a 219, lo que dio lugar a un aumento de los gastos de personal.

Viajes (aumento: 13.800 dólares)

8. El aumento obedece principalmente a los siguientes factores: a) el aumento de los costos de los pasajes de avión para las tres misiones del personal del Tribunal en Nueva York en relación con el presupuesto y las finanzas, los recursos humanos y otras cuestiones relativas a la liquidación (un gasto medio real de 9.500 dólares por viaje, frente a los 6.500 dólares presupuestados), lo que conllevó un aumento de 9.000 dólares; b) el pago adicional de dietas por valor de 2.300 dólares al prorrogarse una semana más una de las misiones en Nueva York para completar las cuentas de 2015; y c) la liquidación de un adelanto de 2.500 dólares para los viajes de un funcionario debido a viajes oficiales que se habían realizado durante el bienio 2014-2015, que tuvieron que imputarse al presupuesto de 2016 tras el cierre de las cuentas de 2014-2015.

Servicios por contrata (disminución: 3.700 dólares)

9. La disminución se debe principalmente a que los honorarios reales correspondientes a la auditoría externa fueron inferiores a los presupuestados, lo que se compensa en parte con el aumento de los gastos en servicios de tecnología de la información debido a los gastos de Internet adicionales que conllevó la prórroga del período de liquidación del Tribunal del 31 de mayo al 31 de julio de 2016.

Gastos generales de funcionamiento (aumento: 172.900 dólares)

10. El aumento de los gastos generales de funcionamiento se debe principalmente a los siguientes factores: a) el paso a pérdidas y ganancias de las cuentas por cobrar pendientes desde hace tiempo, que ascienden a 278.200 dólares, que el Tribunal ha hecho grandes esfuerzos por recuperar de los antiguos funcionarios o los deudores, sin conseguirlo, y que hay pocas probabilidades de recuperar en el futuro; y b) los gastos adicionales por valor de 31.600 dólares relacionados con el alquiler de locales debido a la prórroga del período de liquidación. El aumento se compensa en parte con: a) la reducción de las necesidades (70.000 dólares) de servicios de mantenimiento a raíz de la disminución de las reparaciones de vehículos e instalaciones vinculada a la reducción de las operaciones; b) la disminución de los gastos de electricidad, agua y combustible (39.500 dólares) al ocuparse menos espacio de oficinas que el previsto; y c) la reducción de los gastos de comunicaciones (29.000 dólares) debido al uso menor y más eficiente del equipo y los servicios de comunicaciones.

Suministros y materiales (disminución: 18.600 dólares)

11. La disminución se debe principalmente a que las adquisiciones de gasolina, artículos de oficina y otros suministros fueron menores ya que se utilizaron las existencias disponibles de suministros y materiales adquiridas en 2015.

Mobiliario y equipo (disminución: 2.800 dólares)

12. La disminución se debe principalmente a que no se utilizó la provisión para equipo de oficina diverso.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

13. Se solicita a la Asamblea General que:

a) **Apruebe la consignación final destinada al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017, que asciende a 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas), realizada inicialmente por la Asamblea General en la resolución 70/241;**

b) **Apruebe la transferencia y el cargo de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas) como parte de los gastos finales estimados, y los gastos adicionales, si los hubiere, por encima de la consignación aprobada para ese fin, en el marco del presupuesto de 2016-2017 para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, del que se deberá informar en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo.**